



Expte N° 47737/10 // 29647/11

RESOLUCIÓN N° 1

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

*Universidad de Buenos Aires  
Colegio Nacional de Buenos Aires*

VISTO:

Que mediante Resolución CNBA N° 204/11 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Becas de ayuda económica "Bernardo Houssay";

Que el artículo 4° de la mencionada Resolución establece que podrán acceder a dichas becas los alumnos que se encuentren cursando del 1° al 6° año en condición de regular;

Que mediante Resolución CNBA N° 200/11 se implementó el Programa de Alumnos Libres, que permite a los alumnos libres que adeudan hasta tres materias cursar en tal carácter al que hubiesen promovido, y

CONSIDERANDO:

que los alumnos inscriptos en el Programa de Alumnos Libres asisten regularmente al Colegio independientemente de su condición de libres;

que es necesario propiciar la recuperación de la condición de regular de los alumnos libres;

que para tal fin es necesario garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades de todos los alumnos que asisten a clase;

que la Resolución 548/11 dictada *ad referendum* de la presente otorga la Beca a los alumnos mencionados que la hubieran solicitado;

lo aprobado por unanimidad en la sesión del CER del 6 de julio del corriente año, y

las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO DEL  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4°, del Anexo I, de la Resolución CNBA N° 204/11, que quedará redactado de la siguiente manera: "*Podrán acceder a estas becas los alumnos que se encuentren cursando del 1° a 6° año en condición de regular y aquellos alumnos libres que se encuentren incluidos en el Programa de Alumnos Libres*".

//..





Expte N° 47737/10 // 29647/11

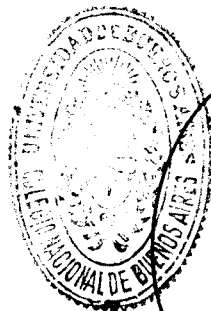
Resolución CER N° 1

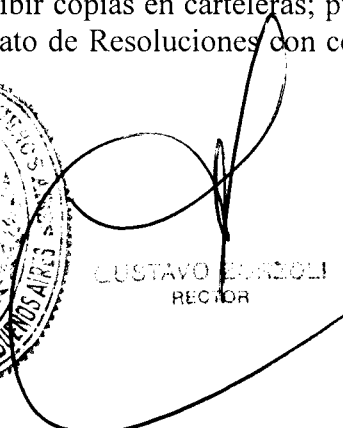
*Universidad de Buenos Aires*  
*Consejo Nacional de Rectores de Buenos Aires*  
..//

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil que habilite un nuevo período de inscripción exclusivo para los alumnos comprendidos en el programa de cursada de alumnos libres.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores; a la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil, y a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
PATRICIA ISABEL BADUALDO  
SECRETARIA



  
GUSTAVO ESQUIVOLI  
RECTOR